



DECRETO ALCALDICIO N° 2671

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

CHILLAN VIEJO, 13 DIC. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 3384 de fecha 24 de Octubre de 2011, que aprueba "Convenio Complementario Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local de Atención Primaria Municipal" de fecha 06 de septiembre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 06 de Septiembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Complementario Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local de Atención Primaria Municipal", el cual se desarrolla en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia de 12 meses contados desde la fecha de Resolución aprobatoria del mismo.

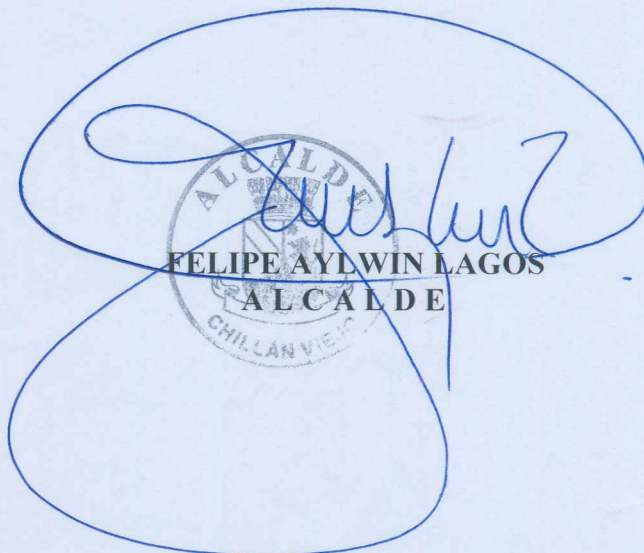
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.94.033 Digitadores.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/DAV/MGGB/MBR/HAA/lec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



AGG/HAN/MMD/VMW/dpp.

CONVENIO COMPLEMENTARIO

PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a seis de septiembre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Por convenio de fecha 20 de mayo del 2011, aprobado por resolución exenta N° 1C/2120/11, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para Refuerzo en CESFAM.

SEGUNDA: Por este acto y atendiendo al Ord. C 52 N° 2595/11, de la Subsecretaría de Salud, las partes acuerdan complementar dicho convenio, en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$3.318.000.-**, destinado a contratación de **01 (un)** digitadores (a) para CESFAM, por un período de **12 meses**; además de los recursos que se indican en la tabla siguiente, para la adquisición en forma centralizada de la implementación que se detalla y para lo cual la Municipalidad otorga su anuencia en este mismo acto:



| Esfigmomanómetro Consultorio | Valor Total | Esfigmoma. Sapu o U. Rural | Valor | Oxímet. Sapu o U. Rural | Valor | Cintas Colest. Glucosa SAPU o U. Rural |
|------------------------------|-------------|----------------------------|----------|-------------------------|-----------|--|
| 04 | \$160.000 | 02 | \$80.000 | 02 | \$120.000 | \$40.000 |

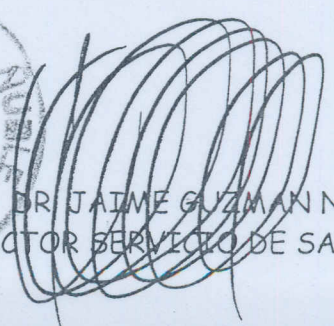

TERCERA: El plazo para la ejecución de estas actividades se extenderá por doce meses a contar de la fecha de la resolución que apruebe este convenio.

CUARTA: Asimismo las partes dejan establecido que los recursos destinados a la contratación de digitador, serán traspasados a la Municipalidad dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de la resolución aprobatoria de este convenio.

QUINTA: En lo no modificado o complementado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMÁN NOVA
 DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE